

**RESOLUCIÓN N°. 117 de 2020  
MAYO 06 DE 2020**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN  
AL CIUDADANO VIGENCIA 2020 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS  
ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE.**

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 Estatuto General, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención de, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Que en su Artículo N° 73, establece que en la proyección del “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” para las entidades públicas, es necesario integrar en el Mapa de Riesgos la evaluación y administración de estos, igualmente, las estrategias anti-tramites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que la Ley 1712 de 2014,; Por medio de la cual se crea la ley de Transparencia y del Derecho del acceso a la Información Pública Nacional, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 103 de 2015, establece los principio en materia de información pública y requisitos mínimos de publicación.

Que el Decreto 2641 de 2012: Por el cual se reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, señala como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el Artículo 73 de Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2.

Que le mismo Decreto 2641 del 2012, en su Artículo 7º establece que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año y que es necesario la actualización del mismo cada año.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1081 de 2015 expidió el Decreto Reglamentario Único del sector Presidencia de la República y mediante el Decreto 124 de 2016 sustituyó el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1080 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que la guía Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - versión 2 año 2015, establece que después de la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, durante la respectiva vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarios orientados a mejorarlo.

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes, se acoge a lo dispuesto en la guía Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - versión 2 y realiza los ajustes pertinentes al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano publicado el 31 de enero de 2020, motivado por la necesidad de cumplir cabalmente con la normatividad vigente y previa comunicación a la oficina de control interno.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN N°. 117 de 2020  
MAYO 06 DE 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2020 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE.**

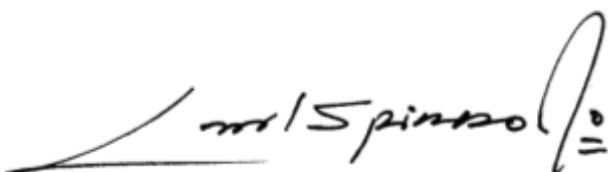
RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** AJUSTAR: El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2020 del Instituto Departamental de Bellas Artes, conforme a las recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno de Bellas artes y por la Oficina de Transparencia de la Gobernación del Valle del Cauca.


**ARTÍCULO SEGUNDO.** PUBLICACIÓN: Conforme a la normatividad vigente, los ajustes en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2020, serán publicados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución y con sus respectivos anexos en el sitio web institucional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los siete (7) días del mes de mayo de 2020.



**RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ**  
Rector

Proyectó: Alejandra Caicedo Iriarte – Auxiliar de Rectoría Contratista   
Revisó: Claudia Marcela Victoria A. – Oficina de Gestión de Calidad  
Aprobó: María Genoveba Moreno Manrique – Asesora Oficina jurídica 